Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MEGASUR S.A.-
CUANTIA: US $.800,oo.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiseis de Diciembre de dos mil, ante mi, doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparece el señor VICTOR FARID LERTORA JUEZ. por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañia denominada **MEGASUR S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañia celebradda el dia dieciocho de Julio de dos mil quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión Agricultor, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fé. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañia denominada **MEGASUR S.A.** que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: PERSONA QUE INTERVIENE:** Comparece, otorga y suscribe la presente Escritura Pública el señor **VICTOR FARID LERTORA JUEZ** , de nacionalidad ecuatoriana, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañia denominada **MEGASUR S.A.**, según

consta del nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en esta escritura como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada, el dieciocho de Julio de Dos mil, que se inserta en esta escritura como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Abogado Francisco X. Ienza Garcés, Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, el dia veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y dos, se constituyó la compañia, con el nombre de MEGASUR S.A., inscrita en el Registro Mercantil del cantón Salinas el dieciseis de Julio de mil novecientos noventa y dos; B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la expresada compañia en su sesión celebrada el día uno de Noviembre de mil novecientgos noventa y cinco, con el voto unánime de todos los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social pagado de dos millones de sucres, resolvió aumentasr dicho capital en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la atribución de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. las misma que han sido asignadas y pagadas en su totalidad, en numerario; y, reforma del Estatuto Social. Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatorianos.-Dicho aumento de llevo a efecto ante el Notario Trigesimo del Cantón Guayaquil Abogado Piero G. Aycart Vincenzini, el día veintiuno de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. y se inscribió en el Registro Mercantil de Salinas el veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis. c) En sesión de Junta General Extraordinaria de

Accionistas, celebrada el dieciocho de Julio de Dos mil, se resolvió: **Uno)** Conversión del Capital Social de la compañia de sucres a dolares, **Dos)** Elevar el valor nominal de cada una de la acciones; **Tres)** Aumentar el capital social de la compañia por la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** mediante la emisión de ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas, de una valor nominal de un dolar de los Estados Unidos de América cada una de ellas;y **Cuatro)** Cambio de Domicilio, será la ciudad de Guayaquil. Que como consecuencia del Aumento de Capital, se reforman los Articulos Tercero y Quinto del Estatuto Social y se autoriza al Gerente General de la compañia, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos en la clausula anterior, el compareciente el señor **VICTOR FARID LERTORA JUEZ,** por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañia **MEGASUR S.A.,** declara: **Uno)** Que el Capital Social de la compañia ha sido aumentado por la cantidad de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** mediante la emisión de ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de America cada una de ellas, suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dieciocho de Julio del Dos mil, de manera que el nuevo capital social de la misma sea de **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**

dividido en un mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de America cada una de ellas; **Dos)** Que el domicilio de la Compañia ha sido cambiado en vez de que sea la Ciudad de Salinas por la ciudad de Guayaquil, por convenir a sus intereses; **Tres)** Que como consecuencia de lo anterior quedan reformados los articulos Tercero y Quinto del Estatuto Social de la compañia MEGASUR S.A. en la forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha dieciocho de Julio de dos mil; **Cuatro)** Se deja constancia que los accionista de la compañia MEGASUR S.A. son de nacionalidad ecuatoriana; y, **Cinco)** Yo VICTOR FARID LERTORA JUEZ , de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Casada, en mi calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañia **MEGASUR S.A.**, ante usted y dentro del tramite de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO** de mi representada, **DECLARO BAJO JURAMENTO** , sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los terminos acordados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha dieciocho de Julio de dos mil, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago del Aumento de Capital está registrado en la contabilidad de la empresa. Agregué usted señor Notario, las demas cláusulas de Estilo necesaria para la plena válidez de la presente escritura, Firmado Abogado **LEONIDAS LARREA VANONI, Registro número tres mil noventa y siete, del Colegio de Abogados del Guayas.-DOCUMENTO HABILITANTE: "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MEGASUR S.A., CELEBRADA EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL.** En la ciudad de

Guayaquil, a los dieciocho de días de Julio de Dos mil, a las nueve horas, en las oficinas situada en Centro Comercial ALBAN BORJA, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañia MEGASUR S.A. con la concurrencia de los accionista de la compañia señores VICTOR FARID LERTORA JUEZ y AMALIA IVONNE MAHUAD CHALELA, propietarios de dos mil quinientas acciones cada uno, de un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas y con derecho a dos mil quinientos votos cada accionista.- Preside la sesión la señora AMALIA IVONNE MAHUAD CHALELA, en su calidad de Presidente, y, actua como Secretario el señor VICTOR FARID LERTORA JUEZ, en su calidad de Gerente General de la compañia.- Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del Capital Social de la Compañia, resuelven por unanimidad constiuirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañias, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver los siguientes puntos del orden del dia. **UNO.-CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA DE SUCRES A DOLARES: DOS ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES;TRES.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS; y, CAMBIO DE DOMICILIO.-** El secretario informa que se encuentra completo el qúorum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por Secretaria se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: **UNO.-CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA DE SUCRES A DOLARES.-** Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que con las ultimas Reformas dadas a la Ley

de Compañias es necesario convertir el Capital Social que actualmente tiene en sucres a dólares. Luego de ciertas deliberaciones sobre este primer punto del orden del dia, la Junta por unanimidad de votos resolvió sobre la conversión del Capital Social de la compañia de sucres a dolares, por lo que de aqui en adelante el Capital social de la compañia con el tipo de cambio de veinticinco mil sucres, por cada dólar de los Estados Unidos de America, el Capital social de la compañia, asciende a la suma de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de America. A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del dia que dice: **DOS.-ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES,** Toma la palabra el Presidente y manifiesta a la Junta, que como consecuencia de haberse fijado el Capital Social de las compañias en dólares de los Estados Unidos de América, el valor de cada acción en una compañia no podrá tener un valor menor de un dólar de los Estados Unidos de América, y como las acoiones de la compañia **MEGASUR S.A.**, actualmente tienen un valor de un mil sucres cada una de ellas, cantidad muy inferior al mínimo legal, es necesario que la Junta, eleve el valor nominal de cada una de las acciones de la compañia. Luego de ciertas deliberaciones sobre el segundo punto del orden del dia, la Junta de Accionistas resolvió por unanimidad de votos, elevar el valor nominal de cada una de las acciones de la compañia, por lo que de aqui en adeltante y en lo posterior las acciones de la compañia MEGASUR S.A., tendrán un valor nominal de un dólar Estados Unidos de America.-**TRES.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO.-** Toma la palabra la Presidente de la Junta, señora AMALIA IVONNE

MAHUAD CHALELA y manifiesta que con el fin de dar cumplimiento a la Resolución dictada por el señor Superintendente de Compañias, y en vista de dar una mayor solvencia económica a la Compañia en, necesario proceder a Aumentar el Capital Social por la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos aumentar el Capital por la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para lo cual se emitiran ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de America cada una de ellas, aumento que será suscrito integramente y pagado en numerario por partes iguales entre los accionistas AMALIA IVONNE MAHUAD CHALELA y VICTOR FARID MAHUAD CHALELA.- **TERCERA JUEZ.- CUATRO.-CAMBIO DE DOMICILIO.-** Toma la palabra la Presidente y manifiesta la necesidad del Cambio del Domicilio de la Compañía, en vez de que sea la ciudad de Salinas por la ciudad de Guayaquil, ya que el punto principal de las actividades mercantiles es Guayaquil. Luego de cierta liberaciones, la Junta General de accionistas resolvió por unanimidad de votos, cambiar el Domicilio por la ciudad de Guayaquil.- Como consecuencia de este aumento de Capital y cambio de Domicilio se reforman los Articulos Tercero y Quinto del Estatuto Social en los siguientes términos: **ARTICULO TERCERO.-** El domicilio principal de la compañia es la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador.-La compañia podrá establecer sucursales, agencias, comisiones y oficinas dentro o fuera del país, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y éstos estatutos.- **ARTICULO QUINTO.-** El capital

suscrito es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en un mil acciones ordinarias y niminativas de un dólar de los Estados Unidos de America cada una, Las acciones estaran numeradas del cero cero uno a un mil y seran firmadas por el Gerene General y Presidente de la Compañia.-Ademas esta Junta General de accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al Gerente General de la compañia para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública contentiva del Aumento de Capital y Reforma de Estatuto.- Finalmene el Presidene manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañias, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberan incorporarse al expediente son: a.- Lista de Asistente y número de acciones que representan; y, b.- Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta.- No habiendo otro asunto que tratar el Presidene de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluido la sesión firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y el suscrito que certifica. Firmado) AMALIA IVONNE MAHUAD CHALELA.- Presidente; y, firmado) VICTOR FARID LERTORA JUEZ .- Gerene General- Secretario; Es fiel copia de su original. Lo certifico. Firmando) AMALIA IVONNE MAHUAD CHALELA DE LERTORA como Presidente de la compañia MEGASUR S.A..- Hasta aqui la minuta y sus documentos habitlitante inserto

y agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura publica.-Yo, el Notario, doy fe que despues de haber sido leida en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario, Doy fe.-..

P. MEGASUR S.A..

R.U.C.0991238514001

VICTOR FARAD LERTORA MUÑEZ

C.I.0904946191

Dr. Piero Ayuart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Dr. Piero Ayuart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

000 08

NOTARIA TRIGESIMA GUAYAQUIL

Guayaquil; 18 de Agosto de 2000

Señor
VICTOR FARID LERTORA JUEZ
Ciudad.-

Por la presente comunico a usted, que la Junta General Extraordinaria de accionista celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GEREMTE GENERAL de la Compañia, por una periodo de DOS AÑOS, a partir de la inscripoión del presente nombramiento en el Registro Mercantil. En consecuencia, y de conformidad con el Estatuto Social de la Compañia le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

MEGASUR S.A., se constituyo mediante Escritura Pública otorgada ante el notario vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, Ab. Francisco X. Ioaza, el 28 de mayo de 1992.e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Salinas el 16 de julio de 1992.

Atentamente,

AMALIA IVONNE MAHUAD DE LERTORA
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el nombramiento que anteoede y tomo posesión del cargo. Guayaquil 18 de Agosto de 2000

VICTOR FARID LERTORA JUEZ
GERENTE GENERAL
C.I.0904946191

QUEDA INSCRITO EL NOMBRAMIENTODE GERENTE GENERAL QUE ANTECEDE CON EL No. 77 DEL REGISTRO MERCANTIL. Y ANOTADO BAJO EL No. 1.430 DEL REPERTORIO.- SALINAS, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON SALINAS

Aby. Luis Colmont Patterson
Registrador de la Propiedad
Salinas

REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

000 09

Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MEGASUR S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el veintinueve de Diciembre del año dos mil, de todo lo cual doy fe.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

RAZON:- Siento como tal que con esta fecha y en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 01-G-IJ 0011697, dada y firmada en Guayaquil el 28 de Diciembre del 2001 por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, he tomado nota de la aprobación al margen de la matriz del testimonio constante que antecede.- Guayaquil, 02 de Abril de 2.002.-

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

000 10

DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz respectiva de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA MEGASUR S.A., de 28 de Mayo de 1992, conforme a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución número 01-G-IJ-0011697 emitida por el Abogado Víctor Anchundia Places, Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías de 28 de Diciembre de 2001, mediante la cual se aprueba la Conversión del Capital de la indicada compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, el Aumento del Capital Suscrito, el Cambio de Domicilio y la Reforma del Estatuto, que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, 2 de Abril de 2002.-

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Guayaquil - Ecuador

Ab. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000 11

REGISTRO MERCANTIL

CANTON GUAYAQUIL

1. - *En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°* ***01-G-IJ-0011697,*** *dictada por el* ***Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil;*** *el 28 de Diciembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito, el Cambio de Domicilio de la ciudad de Salinas a la ciudad de Guayaquil y Reforma del Estatuto de la compañía* ***MEGASUR S.A.;*** *de fojas* ***77.429*** *a* ***77.445,*** *número* ***11.912,*** *del Registro Mercantil y anotada bajo el número* ***18.043*** *del Repertorio.- Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.-* ***2. -*** *Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura Guayaquil, trece de Junio del dos mil dos.-*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 17123
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE-COMPUTO: MERCY CAICEDO
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trab...
68,20

QUEDA INSCRITA RESOLUCION No. 01-G-IJ-0011697 DICTADA POR EL DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, **A FAVOR DE LA COMPAÑÍA MEGASUR S.A., DEL VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO,** SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION ORIGINAL DE FECHA DIECISEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON EL **No. 92** DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO BAJO EL **No. 1.123.** SALINAS, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD · CANTON SALINAS ·

ABG. LUIS COLMONT PATTERSON
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SALINAS